

# **USO DE LA CASA HERMANDAD EN** **EL ROCÍO**

## **FINALIDAD:**

Se establecen estas normas de régimen interno con el fin de regular la utilización y mantenimiento de la Casa Hermandad en El Rocío teniendo presente que tiene que ser una Casa viva, llena de actividad y para una mayor confraternidad entre los hermanos y devotos de la Virgen del Rocío.

Es asimismo fin primordial durante la Romería y Peregrinaciones Extraordinarias el dar culto en su Capilla a Nuestro Antiguo y Venerado Simpecado con el debido respeto y exorno correspondiente.

## **RESPONSABILIDAD:**

Será responsabilidad del Vocal Delegado de Inmuebles, nombrado por la Junta de Gobierno, velar por el cumplimiento de las normas que se detallan a continuación y de los fines anteriormente descritos, así como proponer a la Junta de Gobierno las actuaciones necesarias para la adecuación y conservación de las instalaciones comunicando los desperfectos para su reparación.

Tendrá copia de todas las llaves.

Además de este, tendrán copia de todas las llaves el Presidente y la Hermandad. Esta última para uso de los miembros de la Junta de Gobierno y el Hermano Mayor y con el consentimiento del Vocal Delegado de Inmuebles.

## **MANTENIMIENTO:**

Se deberá mantener en perfecto orden y limpieza En la Capilla, competencia de la delegación de Priostería, se procurará que el Simpecado este siempre visible y la Carreta expuesta. Toda actuación que se salga de lo normal deberá ser comunicada a la Delegación de Inmuebles para que esta la transmita a la Junta para su aprobación si procede.

A fin de no simultanear actividades, estas deben ser comunicadas a la Delegación de Inmuebles para su coordinación junto con el Presidente y los miembros de Junta.

Todos los hermanos tienen derecho de acceso a la Casa Hermandad para cuantas actividades tengan a bien siguiendo siempre las Normas establecidas por la Junta de Gobierno.

# **NORMAS PARA EL USO Y DISFRUTE** **DE NUESTRA CASA-HERMANDAD EN** **EL ROCIO**

- Las personas que soliciten la CASA HERMANDAD, obligatoriamente deberán ser hermanos, así como los acompañantes, de lo contrario la cuota por utilización será superior.
- La Casa no podrá ser utilizada por ningún hermano en particular cuando la Hermandad tenga algún acto, peregrinación o evento que realizar en la misma, en Benacazón o en cualquier otro lugar.
- La Casa no se podrá utilizar por ningún hermano para quedarse, aunque esta esté abierta, si antes no se ha solicitado.
- La cuota establecida por hermano y día en los que se disfrutara la Casa será de 5 EUROS y una fianza de 100 EUROS. Los que no sean hermanos pagaran una cuota de 10 EUROS por persona y día.
- La Capilla de la Casa Hermandad no se podrá utilizar bajo ningún concepto, incluyendo el tocar las campanas y enseres de la Hermandad o cualquier maquinaria que se encuentre tanto en esta, en el salón o en el patio.
- El Salón no se utilizara como lugar de convivencia.
- En fecha que hubiese dos o mas reuniones en el mismo periodo de tiempo, ellos con los Delegados de Inmuebles, se deberán de poner de acuerdo en la ubicación que cada uno ocupara en la Casa. En el caso de que se sufriera algún desperfecto y no hubiese ningún culpable, todos los solicitantes serian responsables de lo sucedido.
- Toda la Casa Hermandad es de uso común de todos los hermanos y debemos de dar ejemplo con nuestra conducta y actitud. No podemos olvidarnos que estamos en **NUESTRA CASA HERMANDAD**.
- Los Delegados de Inmuebles recibirán del hermano que solicite la Casa Hermandad una lista con las personas que lo van a acompañar, indicando si son o no hermanos. Dicha lista irá acompañada de dos números de teléfono. El solicitante será el responsable del comportamiento de todos los que lo acompañen mientras dure su estancia.

- Las reuniones que utilicen la Casa Hermandad, en el supuesto de que emplearan algún tipo de megafonía en algún momento de su estancia, la utilizarán con volumen moderado procurando no molestar a los vecinos.
- Los cantes con los que se disfrutara, si los hubiese, serán los tradicionales, sevillanas y cantes flamencos.
- La iluminación se utilizara adecuadamente, según la necesidad de los ocupantes.
- Los servicios se utilizarán correctamente. Cualquier comportamiento indebido nunca será justificable.
- Las reuniones mantendrán la Casa Hermandad limpia y la dejarán en perfecto estado al abandonarla.
- El Delegado de Inmuebles comprobará el estado de la Casa con el solicitante días antes de entregarla.
- Se entregará al Delegado de Inmuebles la cuota y la fianza establecida por la Hermandad antes de utilizar la Casa. La fianza se devolverá cuando el Delegado de Inmuebles compruebe el estado en que ha quedado la Casa.
- Estas Normas quedan abiertas a posibles rectificaciones o nuevos puntos de acuerdo al uso que se haga de la Casa, a propuesta de la Junta o de los hermanos, siempre por el bien de la misma. Cualquier modificación tiene que ser aprobada por la Junta de Gobierno.
- El incumplimiento de cualquiera de estas Normas o cualquier conducta personal que vaya en detrimento de la normal convivencia del resto de hermanos será motivo de sanción por parte de la Junta de Gobierno y según fuese el incumplimiento podría dar lugar a la expulsión de la Casa Hermandad en ese mismo momento.

**CASA HERMANDAD EN EL ROCIO**

Don / Doña .....

Entrega las llaves y Normas de Uso y disfrute de la Casa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Benacazón en la Aldea a:

Don / Doña .....

Con DNI ..... y domicilio en C/ .....

.....de .....

En este acto hace entrega de ..... EUROS de fianza y de ..... por ..... día/s de uso.

Se compromete a respetar todas las normas establecidas para su uso y a devolver las llaves a su vuelta o al día siguiente como máximo. La fianza le será devuelta cuando se compruebe que la casa está en perfecto estado.

Al mismo tiempo entiende que, de no cumplir las normas, puede ser sancionado por la Hermandad.

En Benacazón a ..... de ..... de 20

Entrega

Recibe

Nombre Firmante

Nombre Firmante

.....

.....

Dos copias. Una copia para la Hermandad y otra para quien recibe las llaves.

